



Volver

Opciones



Proceso : SE REQUIERE COTIZACIONES PARA REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA ...

Solicitud de información a los Proveedores

R NORTE 010-008-2022 BEBIDAS GASEOSAS (En análisis) **Pliegos**

PROVEEDORES

Unidad de contratación REGIONAL NORTE

Ver Enlace



SE SOLICITA COTIZACIONES PARA REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE GASEOSA, BEBIDAS REFRESCANTE Y AGUA EN DIFERENTES PRESENTACIONES

(Zona horaria (UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Fecha de presentación de ofertas 12/01/2022 9:00 AM - Fecha de publicación 8/01/2022 11:59 AM

LÍNEA DE TIEMPO

Fecha de publicación de concurso	Plazo para solicitar aclaraciones	Presentación de ofertas
08/01/2022	12/01/2022	12/01/2022

LISTA DE OFERTAS

Opciones

OBSERVACIONES AL PLIEGO DE CONDICIONES

Contestar

No tiene ninguna observación a los documentos del proceso

Referencia de oferta	Entidad	Presentada	Oferta
BEBIDAS COCACOLA..	DIBEL	11/01/2022 4:26 PM	14.950

EVALUACIÓN ECONÓMICA

Nuevo

Opciones

MENSAJES

Crear

Sin mensajes

EVALUACIÓN

Opciones

TAREAS

Crear

Sin tareas

MODIFICACIONES / ADENDAS

Crear

No tiene ninguna modificación

PROVEEDORES SUSCRITOS

DIBEL & COMPAÑIA LTDA
11/01/2022 4:20 PM

Ver más »

ADMINISTRACIÓN DE EQUIPOS

Las modificaciones serán aplicadas sólo en este proceso

Equipo: REGIONAL NORTE / 8/01/2022 11:26 AM (UTC -5 horas)((UTC -05:00) Bogotá, Lima, Quito)

EVENTOS DEL PROCESO

El proceso CO1.BDOS.2504112 ha cambiado de Solicitud información publicada a En...

análisis.
Sistema
12/01/2022 9:00 AM

El proceso
CO1.REQ.2578143 cambiado de
estado **Solicitud información**
publicada a En análisis.
Sistema
12/01/2022 9:00 AM

Oportunidad
CO1.OPDOS.11843092 fue
consultado por el Proveedor
DIBEL & COMPAÑIA LTDA.
DIBEL & COMPAÑIA LTDA
11/01/2022 4:26 PM

La información
CO1.RPL.2535758 fue
presentada
DIBEL & COMPAÑIA LTDA
11/01/2022 4:26 PM

Oportunidad
CO1.OPDOS.11843092 fue
consultado por el Proveedor
DIBEL & COMPAÑIA LTDA.
DIBEL & COMPAÑIA LTDA
11/01/2022 4:20 PM

[Ver más »](#)



Información en evaluación
R NORTE 010-008-2022
BEBIDAS GASEOSAS
SE REQUIERE COTIZACIONES PARA REALIZAR ESTUDIO DE MERCADO PARA LA ADQUISICIÓN DE BEBIDAS GASEOSAS PARA ABASTECER LOS CATERING O COMEDORES DE LA AGENCIA LOGISTICA REGIONAL NORTE BARRANQU
Solicitud de información a los Proveedores
DIBEL

[Volver](#)

Ver oferta: Ref: BEBIDAS COCACOLA.. Proveedor: DIBEL & COMPAÑIA LTDA Precio: 14.950,00 / Información en evalu...

Opciones

[Información general](#) | [Cuestionario](#) | [Anexos](#) | [Evaluación](#)

Información general

[Volver al principio](#)

Información general

Nombre de la oferta BEBIDAS COCACOLA..

Número del proceso R NORTE 010-008-2022 BEBIDAS GASEOSAS

Tipo Total

Estado Información en evaluación

Proveedor  **DIBEL**
Número de documento 802023938

Responsable YULVIN LEON

Sobres

Nombre del sobre	Situación de llegada	Estado	Fecha y hora de entrega
Oferta de estimación	Dentro del plazo	Abierto	23 horas de tiempo transcurrido (11/01/2022 4:26:02 PM(UTC-05:00) Bogotá, Lima, Quito)

Cuestionario

[Volver al principio](#)

[Ver resumen](#) | [Ver](#)

Sobre único

1	Lista de artículos	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
---	--------------------	--

Imprimir PDF

Anexos

[Volver al principio](#)

Anexos

#	Nombre del documento	Solicitud de confidencialidad	Confidencial
<input type="checkbox"/>	Sobre único (PDF) Descargar Detalle	No	<input type="checkbox"/>

Descargar seleccionados

Descargar todos

Notas

Evaluación

[Volver al principio](#)

Evaluación de ofertas

⚠ La configuración de evaluación no se definió para la solicitud. Con el fin de ser capaz de crear una única evaluación a esta oferta se debería haber definido antes de la publicación de la solicitud.



[Aumentar el contraste](#)



UTC -5 16:25:29



AGENCIA LOGISTICA...

Procesos	Contratos	Proveedores	Procesos SECOP	Menú	Ir a
----------	-----------	-------------	----------------	------	------

Escritorio → Menú → Procesos de la Entidad Estatal → Expediente → **Oferta**

Id de página:: 10004740 [Ayuda](#)

Opciones

Información en evaluación

R NORTE 010-008-2022

BEBIDAS GASEOSAS

SE REQUIERE COTIZACIONES
PARA REALIZAR ESTUDIO DE
MERCADO PARA LA

ADQUISICIÓN DE BEBIDAS
GASEOSAS PARA ABASTECER
LOS CATERING O

COMEDORES DE LA AGENCIA
LOGISTICA REGIONAL NORTE
BARRANQU

Solicitud de información a los

Proveedores

DIBEL

Volver

Incluya el precio como lo
indique la Entidad Estatal
14.950,00

Ref. Artículo	Código UNSPSC	Descripción	Cantidad	Unidad	Precio unitario estimado	Precio unitario	Incluya el precio como lo indique la Entidad Estatal
1	50202300	GASEOSA PET X 250 ML	1,00	UN		1.500,00	1.500,00
2	50202300	GASEOSA PET X 400 ML	1,00	UN		2.000,00	2.000,00
3	50202300	GASEOSA PET X 1.000 ML	1,00	L		2.400,00	2.400,00
4	50202300	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	1,00	UN		1.000,00	1.000,00
5	50202300	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	1,00	UN		1.700,00	1.700,00
6	50202300	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	1,00	UN		250,00	250,00
7	50202300	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	1,00	UN		2.200,00	2.200,00
8	50202300	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	1,00	UN		1.000,00	1.000,00
9	50202300	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	1,00	UN		900,00	900,00
10	50202300	JUGO DE FRUTAS X 1.000 ML	1,00	L		2.000,00	2.000,00
11	50202300	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	1,00	UN		0,00	0,00



Cartagena, 13 de abril 2022

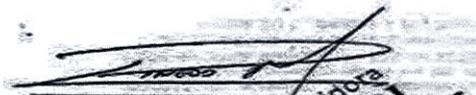
COTIZACION 013

AGENCIA LOGISTICA NORTE

Por medio de la presente enviamos cotización de hielo para la vigencia del año 2022, tenemos los siguientes precios así:

ITEM	PRODUCTOS	UND MEDIDA	CANTIDAD	PRECIO
1	GASEOSA PET X 250 ML	UND	1	1.400
2	GASEOSA PET X 400 ML	UND	1	1.800
3	GASEOSA X 1.000 ML	LITRO	1	2.100
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UND	1	1.150
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UND	1	1.700
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UND	1	350
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UND	1	3.000
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	1.000
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	850
10	JUGO DE FRUTAS X 1.000 ML	LITRO	1	3.000
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UND	1	1.300

Esta cotización es válida por 30 días calendar


Mario Alberto Pineda
c.c. 73.185.791
Representante
Distribuidora
JOMPI
Nit: 901257804-7

Dirección: Barrio San Fernando Sect Los Ciruelos Cr 85 # 26 A 55
distribuidorajmventas@hotmail.co



Dirección: Barrio San Fernando Sect Los Ciruelos Cr 85 # 26 A 55
distribuidorajmventas@hotmail.co

DEPÓSITO Y LEGUMBRES DEL ORIENTE No.1

NIT. 15.030.711-1

Javier Osvaldo Ramírez Martínez

NIT. 15.030.711-1

Montería, 04 de mayo de 2022.

Señores:

AGENCIA LOGISTICA DE LAS FUERZAS MILITARES
REGIONAL NORTE
Barranquilla

Ref.: COTIZACION

El suscrito **JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ**, obrando en nombre propio envió cotización para fines pertinentes:

GASEOSAS

ITEM	PRODUCTOS	UND	CANTIDAD	PRECIO
		MEDIDA		
1	GASEOSA PET X 1.000 ML	LITRO	1	3.700
2	GASEOSA PET X 400 ML	UND	1	2.800
3	GASEOSA PET X 250 ML	UND	1	2.300
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UND	1	1.200
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UND	1	2.400
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UND	1	800
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UND	1	3.300
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	2.000
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UND	1	1.500
10	JUGO DE FRUTAS X 1.000 ML	LITRO	1	4.500
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UND	1	1.800


JAVIER OSVALDO RAMIREZ MARTINEZ
C.C. 15.030.711 de Lorica.

Dependencia: **GESTION ABASTECIMIENTOS**

Fecha elaboración: 14 de junio de 2022

ESTUDIO DEL SECTOR

OBJETO DEL CONTRATO: ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS Y JUGOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.

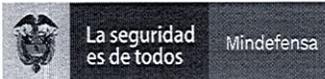
Descripción de la necesidad

La Agencia Logística de las Fuerzas Militares (ALFM) en cumplimiento de su misión institucional, la cual tiene por fin *“Proveer soluciones logísticas focalizadas en abastecimientos Clase I, Clase III e Infraestructura a las Fuerzas Militares de Colombia y a otras Entidades del Estado, en todo tiempo y lugar, y desarrollar sus capacidades en la gestión de otros bienes y servicios”*; ejecuta el abastecimiento y la alimentación diaria bajo las diferentes modalidades previstas en los Contratos Interadministrativos de Alimentación a las diferentes Unidades del Ejército Nacional, Armada Nacional, Fuerza Aérea Colombiana y otras Entidades; lo cual implica la optimización de los recursos dispuestos por el Gobierno Nacional y de acuerdo con los fines de la contratación estatal expresados en el artículo 3° de la ley 80 de 1993, que reza: “Los servidores públicos tendrán en consideración que al celebrar contratos y con la ejecución de los mismos, las entidades buscan el cumplimiento de los fines estatales, la continua y eficiente prestación de los servicios públicos y la efectividad de los derechos e intereses de los administrados que colaboran con ellas en la consecución de dichos fines.”; debe entonces, propender por satisfacer las necesidades propias de su funcionamiento mediante la adquisición de los bienes y/o servicios que le faciliten el cumplimiento de las actividades asignadas en el Decreto de creación N° 4746 de 2005 y en el Decreto de reestructuración N° 1753 de 2017.

Contrato interadministrativo N° 054 DIADQ – DIPER - 2021, celebrado entre el Ministerio de Defensa Nacional – Ejército Nacional y la Agencia Logística de las Fuerzas Militares, cuyo objeto es: El abastecimiento de estancias de alimentación con destino al personal soldados y alumnos de las unidades militares del Ejército Nacional, de acuerdo anexo N° 1 de este contrato, el N° 2 de la solicitud de oferta del proceso y la oferta presentada por el contratista, que hacen parte integral del presente contrato.

Así también con el Contrato Interadministrativo N° 295-00-A-COFAC-DILOS-2021 cuyo objeto es El suministro de estancias de alimentación diaria para el personal Soldados de Aviación que prestan su servicio militar obligatorio; el servicio de alimentación para el personal de Alférez, Cadetes, Distinguidos, Alumnos y Soldados que sean destinados en comisión del servicio por actividades operacionales, administrativas y ceremoniales, de acuerdo a la ficha técnica y las condiciones propias del servicio requerido.

Para tal fin, la Agencia Logística en su conjunto y a través de las Direcciones Regionales en todo el país, opera el abastecimiento clase I hasta el área donde se encuentran ubicados los diferentes catering de estas fuerzas con las que se suscribió los anteriores contratos, y en cumplimiento de ellos, surge la necesidad de adquirir materia prima e insumos para satisfacer dicha necesidad, proveyendo los requerimientos de cada una de las unidades tácticas.



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Teniendo en cuenta la necesidad que se origina y partiendo de los menús establecidos para el cumplimiento de los partes diarios en catering y en concordancia con las tablas de porciones determinadas por operaciones logísticas a nivel nacional, la Agencia Logística Regional Norte requiere la adquisición de bebidas carbonatadas y jugos que cumplan con las especificaciones técnicas acordes y necesarias para llevar a cabo los lineamientos de la Agencia Logística, el Ministerio de Salud y Protección Social y sus entes de control nacional y regionales, la resolución 2674 de 2013 y todos los lineamientos y requisitos de LEY, que debe cumplir cada catering para la preparación, manipulación, cocción y servicio de los Alimentos que se distribuyen en cada comedor de tropa pertenecientes a la Jurisdicción de la Regional Norte. Productos bajo condiciones y cantidades establecidas para cumplir con los requerimientos nutricionales del personal a quien se le suministra dicha alimentación, para lo cual el mercado cuenta con proveedores en este campo que están dispuestos a ofrecer sus bienes para la ejecución de este proceso.

Los agentes dentro de la cadena de producción y distribución de bebidas carbonatadas y jugos, autorizados por el Ministerio de Salud y Protección y sus entes de control, deben atender la necesidad de los catering ubicados en las Unidades Militares que se encuentran en los diferentes Municipios y Departamentos de la jurisdicción de la Regional Norte.

CLASIFICACIÓN DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC: El bien objeto del presente proceso de selección está codificado en el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC como se indica a continuación:

Grupo	Segmento	Familia	Clase
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(23) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(25) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS
(E) PRODUCTOS DE USO FINAL	(50) ALIMENTOS, BEBIDAS Y TABACOS	(20) BEBIDAS	(28) BEBIDAS NO ALCOHÓLICAS

ANÁLISIS DEL SECTOR ECONÓMICO:

La actividad productora y comercializadora de bienes y producción de bebidas carbonatadas y jugos en la Costa Atlántica tiene un dinamismo positivo por el tipo de clima cálido que se maneja ambientalmente, esto permite obtener un crecimiento en dicho sector y conlleva a la diversificación y al incremento de empresas que se encuentran legalmente constituidas, que poseen un respaldo económico sólido y una infraestructura que les permiten intervenir o participar en los procesos contractuales de la entidad.

Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre el suministro de bebidas carbonatadas, jugo y agua envasada, se cuenta con la aprobación presupuestal para tal fin, se extendió invitación a varias empresas del sector, a realizar cotizaciones para poder elaborar y determinar un estudio de mercado

que permita establecer precios y costos reales para el suministro de los elementos que se pretenden adquirir en este proceso de contratación.

TENDENCIAS DE CONSUMO.

Estudios han demostrado que las preferencias de los consumidores de Colombia y América Latina en cuanto a bebidas preparadas se centran en cuatro atributos básicos que se han convertido en una tendencia. Buscan productos que sean saludables, con sabor agradable, que tengan un balance entre sabor y salud, y que ofrezcan conveniencia, la cual hace referencia a la disponibilidad de compra, tamaños y presentaciones.

Teniendo en cuenta esta situación, las empresas han buscado satisfacer estas condiciones con productos innovadores

Silvia Barrero, directora legal y de asuntos corporativos de Coca - Cola Femsa, afirma que para la compañía la innovación se vuelve primordial para poder cumplir con estos objetivos y se refleja en distintas áreas de la organización. "Tenemos la misión de satisfacer y agrandar con excelencia al consumidor de bebidas. Somos una gran compañía con una fuerte historia que siempre ha buscado innovar para poder cumplir este objetivo con cada uno de nuestros consumidores", añade la ejecutiva de Coca - Cola Femsa.

De acuerdo con la cifra de la compañía que es una de las grandes jugadoras del mercado, en Colombia atiende cerca de 47 millones de consumidores a través de 414.000 puntos de venta. Cuenta con un amplio portafolio de bebidas en múltiples categorías como agua, jugos, té, bebidas para deportistas y gaseosas, con opciones bajas y sin calorías en distintas presentaciones.

Dos (2) millones de litros de bebidas son consumidos en Colombia por año

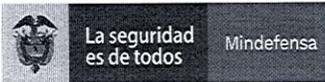
Veinticuatro 24 % de la producción de bebidas no alcohólicas es hecha en la costa caribe

Nueve 9 % es el crecimiento de bebidas no alcohólicas en nuestro país



INFORMACIÓN DEL SECTOR:

La producción y ventas del sector de bebidas en el país han crecido en el último año, respectivamente, 6,4 y 12,6 por ciento, según el DANE. (Departamento Administrativo Nacional de Estadística)



Las empresas especializadas en la producción y comercialización de bebidas no alcohólicas, como gaseosas, jugos y tés, se están tomando el país.

Tanto es así que en los últimos cinco años este mercado creció 40 por ciento de acuerdo con Euromonitor, una cifra nada despreciable si se tiene en cuenta que su tamaño llegó a 15,8 billones de pesos al cierre del 2013 (de los cuales 12,5 billones correspondieron a las ventas de jugos y gaseosas).

Es así como, mientras diversas industrias del país se contraen, las últimas cifras del Dane ubican a este como uno de los sectores más dinámicos del mercado local, con un crecimiento de la producción de 9 % en el año 2017.

Según Euromonitor, aunque las gaseosas son los productos que más compran los colombianos, con 70 por ciento de participación sobre las ventas, otro tipo de bebidas ha venido conquistando su paladar.

El jugo también ha hecho lo propio y en el mencionado periodo de tiempo duplicó tanto su tamaño como su participación en la torta, pues pasó de 589.054 millones de pesos y 5 por ciento del mercado, a casi 1,4 billones de pesos y 9 por ciento del total de las ventas. Un caso similar es el de las bebidas energéticas, que multiplicaron sus ventas y pasaron de 349.632 millones de pesos a 592.128 millones de pesos.

De hecho, ya son varias las empresas del país que le han apostado a producir bebidas funcionales, o a fabricar productos tan colombianos como los jugos a base de leche.

Sin embargo, si bien algunos productos relativamente nuevos han ganado adeptos, aún es muy temprano para prever una reorganización en el mercado.

“Sí se registra una tendencia de crecimiento consolidada en las bebidas energizantes, la cual se debe mantener durante los próximos años. También se espera un incremento relevante en las ventas de bebidas hidratantes y las aguas vitaminadas”, agrega.

Inclusive, las compañías del sector aportaron 0,7 puntos, al corte de febrero, al crecimiento de la producción manufacturera local, que fue de 2 por ciento, paralelamente, la actividad contribuyó con 1,3 puntos a las ventas de la industria manufacturera, que subieron 2,6 por ciento en el periodo, sin embargo, no todas las compañías de bebidas brillan por igual.

En general, la compañía se mueve, como Bavaria, Postobon, Big Cola en la fabricación y comercialización de bebidas alcohólicas y no alcohólicas.

A continuación, presentamos la normatividad atinente a la cadena bebidas no alcohólicas

Ley 09 de 1979.

Por la cual se dictan medidas sanitarias

Decreto 060 de 2002

Por el cual se promueve la aplicación del Sistema de Análisis de Peligros y Puntos de Control Crítico - Haccp en las fábricas de alimentos y se reglamenta el proceso de certificación

Resolución 2603 de 2009

Por el cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos generales que deben cumplir los aditivos en los alimentos que se emplean en la elaboración de alimentos para consumo humano.

Resolución 3929 de 2013

Por la cual se establece el reglamento técnico sobre los requisitos sanitarios que deben cumplir las frutas y bebidas con adición de jugo (Zummo) o pulpa de frutas o concentrados de frutas, clarificados o no, o las mezcla de estos, que se procesen empaquen, transporten importen y comercialicen en el territorio nacional.

Resolución 2674 de 2013

Por la cual se reglamenta el Artículo 126 del Decreto Ley 019 de 2012 y se dictan otras disposiciones.

ANÁLISIS DE LA DEMANDA

Para el caso particular, en desarrollo de los contratos interadministrativos de alimentación que ha suscrito la Agencia Logística de las Fuerzas Militares con Ejército Nacional o Armada o Fuerza Aérea, la Regional Norte ha ejecutado en los años 2015 y 2022,

ANÁLISIS DE LA OFERTA

Las variables estudiadas para la solicitud de cotizaciones son:

Análisis de recursos: Se requieren empresas que estén en capacidad logística y con inventarios suficientes para proveer los elementos establecidos en las especificaciones técnicas.

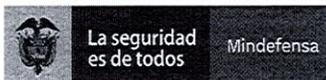
Experiencia de la empresa: Se requiere que las empresas al menos tengan experiencia en el mercado, garantizando que estén enfocadas al desarrollo de actividades tales como industria fabricante y/o comercializador de bebidas no alcohólicas y alimentos

Empresas Consultadas: Partiendo de la necesidad que ha surgido en la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte sobre el suministro de bebidas carbonatadas, jugos y agua y que se cuenta con la aprobación presupuestal para tal fin, se realizó proceso de cotización abierta a proveedores a nivel nacional adelantando proceso en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II

Presentaron formalmente cotización las firmas que a continuación se relacionan por ser empresas debidamente reconocidas en el mercado de las bebidas no alcohólicas.

RAZÓN SOCIAL	CIUDAD	SECTOR
DIBEL Y CIA ESTRATEGIAS LTDA	BARRANQUILLA	Sector de Bebidas
DISTRIBUIDORA JOMPI	BARRANQUILLA	Comercialización de alimentos
JAVIER OSVALDO RAMIREZ	MONTERIA	Comercialización de alimentos

ANÁLISIS DE MERCADO



MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



La determinación de los aspectos relacionados con el precio se efectuó teniendo en cuenta el análisis económico del Sector secundario ya que este producto está comprendido entre las actividades económicas de nuestro país como sector industrial. Este sector económico es que se obtiene de las actividades del procesamiento de productos y la utilización de preservativos y conservantes. Dentro de este sector se encuentran los industriales y comercializadores. No se incluyen dentro de este sector a la minería y a la extracción de petróleo, las cuales se consideran parte del sector industrial.

Una vez analizada la información con la que cuenta la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, Se consultó con la página de Colombia Compra Eficiente, con el fin de verificar el movimiento en las entidades estatales en cuanto a la adquisición de este servicio y los posibles oferentes, bajo el clasificador de Bienes y Servicios UNSPSC.

Se solicitaron cotizaciones de 10 productos de bebidas carbonatadas y jugos en la página de Colombia Compra Eficiente SECOP II, se logró conseguir una empresa cotizante para desarrollar el análisis económico de 431 empresas registradas en la página de Colombia compra eficiente, en esta publicación se suministró las características claras de los productos a cotizar, tiempo de entrega, lugar de entrega y de los descuentos de ley, por concepto del suministro de bebidas carbonatas y jugos, para proveer a los cáterin y Unidades Militares o Batallones de los Departamento de la Costa pertenecientes a la jurisdicción de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte, se hizo una ponderación de precios acogiendo el menor precio para seleccionar los productos adquirir.

Empresas consultadas que aportan cotizaciones

Estas empresas se encuentran localizadas o tienen sede en la ciudad de Barranquilla, Valledupar, Montería, Guajira y Cauca.

- Se verifico que los proveedores están cotizando los mismos productos
- Se analizó si los precios cotizados tienen variaciones, son precios estándar.
- Se verifico que las cotizaciones son de fechas correspondiente a la vigencia a 2022

ITEM		JAVIER OSVALDO RAMIREZ	DISTRIBUIDORA JOMPI	DIBEL & CIA S.A.S		
NIT		15.030.711-1	901257804-7	802023938		
ITEM	UND. MED.	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	PRECIO UNITARIO	MENOR PRECIO COTIZADO	
1	GASEOSA PET X LTS	LITRO	\$ 3.700	\$ 2.100	\$ 2.400	\$ 2.100
2	GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD	\$ 2.800	\$ 1.800	\$ 2.000	\$ 1.800
3	GASEOSA PET. X 250 ML	UNIDAD	\$ 2.300	\$ 1.400	\$ 1.500	\$ 1.400
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	\$ 1.200	\$ 1.150	\$ 1.000	\$ 1.000
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	\$ 2.400	\$ 1.700	\$ 1.700	\$ 1.700

6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UNIDAD	\$ 800	\$ 350	\$ 250	\$ 250
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	\$ 3.300	\$ 3.000	\$ 2.200	\$ 2.200
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 2.000	\$ 1.000	\$ 1.000	\$ 1.000
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.500	\$ 850	\$ 900	\$ 850
10	JUGO DE FRUTAS X LTS	LITRO	\$ 4.500	\$ 3.000	\$ 2.000	\$ 2.000
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.800	\$ 1.300	\$ -	\$ 1.300

Análisis de presupuesto estudio de mercado:

El estudio de mercado se realiza con el fin de conocer los precios actuales del mercado referente a bebidas no alcohólicas. Se recibieron tres (03), cotizaciones de empresas ubicadas en la ciudad de Barranquilla, Valledupar, Montería, la Guajira y Cauca. Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad de suministrar los bienes requeridos debido a que tienen experiencia en el mercado.

Para determinar el precio de mercado del presente proceso de contratación, se tuvo en cuenta el menor precio ofertado en el mercado

Se corrobora que las empresas que aportan cotizaciones, cuentan con la capacidad de suministrar los refrescos y bebidas carbonatadas requeridos, debido a que tienen experiencia en el mercado y la distribución.

La adjudicación se realizará por el valor de la oferta

Cordialmente.



PD. MODESTO MENDOZA SILGADO
Ingeniero de Alimentos



Reviso. P.D Alfredo Padilla Armenta
Coordinador de Abastecimientos



Aprobó: T/D Marluce Araujo Almarales
Estructuradora Financiera

Barranquilla, 21-06-2022

Estructuración financiera económica

Con toda atención me dirijo a usted, con el fin de allegar la estructuración del procesoconducente a contratar: ADQUISICIÓN DE BEBIDAS CARBONATADAS Y JUGOS PARA ABASTECER LOS CATERING ADMINISTRADOS POR LA AGENCIA LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES REGIONAL NORTE.bajo la modalidad de CONTRATACION DE SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA por valor de TRESCIENTOS MILLONES DE PESOS MCTE (\$300.000.000), incluidos impuestos y demás erogaciones en caso de que aplique.

1. CAPACIDAD FINANCIERA

Atendiendo lo señalado en el artículo 6º de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015, las verificaciones de las condiciones financieras serán tomadas de la información contenida en el certificado del Registro Único de Proponentes vigente de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021.

1.1 PROPONENTES NACIONALES Y EXTRANJEROS CON DOMICILIO O SUCURSAL EN COLOMBIA:

- a. Para el caso de los proponentes nacionales, trátase de personas naturales, jurídicas, consorcios o uniones temporales, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional serán tomadas de las reportadas en el certificado del Registro Único de Proponentes, vigente y en firme de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021.
- b. Cuando se trate de personas natural o jurídicas extranjeras con domicilio o sucursal en Colombia, el cálculo de los indicadores financieros y capacidad organizacional de las cifras contenidas en el Certificado del Registro Único de Proponentes vigente y en firme, con la información de la Capacidad Organizacional de acuerdo con lo establecido en el decreto 579 del 31 de mayo del 2021.
- c. Para el caso de las personas naturales o jurídicas nuevas o persona natural que no tenga antigüedad suficiente para tener estados financieros a 31 de diciembre de 2021, el Registro Único de Proponentes vigente y en firme, debe contener los estados financieros de corte trimestral, suscritos por el representante legal y el auditor o contador o estados financieros de apertura.

1.2 PROPONENTE PERSONA NATURAL EXTRANJERA SIN DOMICILIO EN EL PAÍS O PERSONA JURÍDICA EXTRANJERA QUE NO TENGA ESTABLECIDA SUCURSAL EN COLOMBIA- NO OBLIGADO AL RUP, deberá allegar la siguiente documentación:

El Estado de situación financiera de acuerdo al cierre o corte fiscal del país de origen y de conformidad con los estatutos o las normas de la respectiva sociedad. Los estados financieros requeridos deben ser firmados por el representante legal y/o contador y acompañados del respectivo dictamen.





MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL AGENCIA
LOGÍSTICA DE LAS FUERZAS MILITARES



Acompañados de la copia de la tarjeta profesional del Contador y Revisor Fiscal cuando la ley lo exija, así como la certificación sobre su vigencia expedida por la Junta Central de Contadores, para el contador colombiano, la cual no debe tener fecha de expedición anterior a tres (3) meses a la fecha de presentación de la oferta.

En el evento que los Estados Financieros no estén avalados por un Contador Público Colombiano, se debe presentar Certificación de Auditoría Externa del país del proponente.

El balance general debe venir discriminado de la siguiente manera:

ACTIVOS: Corriente, no corriente y total

PASIVOS: Corriente, no corriente, total y

PATRIMONIO

Los Estados Financieros deben venir consularizados y visados por el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia, acompañados de traducción simple al castellano, re- expresados a pesos colombianos, a la tasa de cambio de la fecha de cierre fiscal del país de origen (indicando la tasa de conversión).

La disposición del pliego de condiciones en cuanto a proponentes extranjeros se refiere, regirán sin perjuicio de lo pactado en tratados o convenios internacionales. Cuando el proponente extranjero sin domicilio o sucursal en Colombia provenga de un país que hace parte de la "Convención sobre la abolición de requisitos de legalización para documentos públicos extranjeros", no se requiere de la consularización a que se refiere el párrafo anterior, sino que será suficiente que los documentos se adicionen con el certificado de "apostilla" por parte de la autoridad competente del país donde se origina el documento.

Para efectos de la consularización y el apostille antes referidos, aplica lo dispuesto en el acápite **APODERADO** del pliego de condiciones.

En el evento de que cualquiera de estos requerimientos no sea aplicable en el país del domicilio del oferente extranjero, el representante legal o el apoderado en Colombia, debe hacerlo constar mediante documento suscrito.

El dictamen a los estados financieros será analizado y verificado, así:

- Dictamen limpio: Se aceptan
- Dictamen con salvedades que no tengan relación directa o incidencia, respecto de la propuesta presentada: Se aceptan.
- Dictamen negativo: No se aceptan.
- Abstención de dictamen: No se aceptan



1.3 INDICADORES FINANCIEROS DEL PROPONENTE

LIQUIDEZ = ACTIVO CORRIENTE/PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
LIQUIDEZ	Mayor o igual al (\geq) 1.5 VECES

NIVEL DE ENDEUDAMIENTO TOTAL: (ET)

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
ENDEUDAMIENTO	Igual o menor (\leq) al 62%

RAZON DE COBERTURA DE INTERESES (RATIO):

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RAZON DE COBERTURA DE INTERESES	Mayor o igual (\geq) 2 VECES

CAPACIDAD ORGANIZACIONAL: (CO)

RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO (ROE):

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE EL PATRIMONIO (ROE)	Mayor o igual (\geq) 0.07

RENTABILIDAD DEL ACTIVO (ROA):

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
RENTABILIDAD SOBRE ACTIVOS (ROA)	Mayor o igual (\geq) 0.07

CAPITAL DE TRABAJO NETO (CTN): CT= ACTIVO CORRIENTE-PASIVO CORRIENTE

INDICADOR	INDICE REQUERIDO
CAPITAL DE TRABAJO NETO	Mayor o igual (\geq) 50% del valor total del presupuesto

Para determinar los indicadores de capacidad financiera y capacidad organizacional, se tendrá en consideración las exigencias de la Entidad, naturaleza del contrato, valor del presupuesto oficial, la forma de pago, riesgos previstos, lugares de ejecución y forma de entrega, concluyendo que con el fin de garantizar la pluralidad de oferentes y con el objetivo de que el futuro contratista cumpla oportuna y cabalmente con el objeto del contrato se establecen los siguientes indicadores:



1.4 NOTAS GENERALES

NOTA 1. Cuando el proponente sea un gobierno extranjero o alguna entidad estatal extranjera del orden nacional, no requerirá acreditar la capacidad financiera, siempre y cuando se anexe una carta emitida por el representante legal, bajo la gravedad de juramento, en la cual conste que no está obligado por ley a presentar los documentos financieros requeridos en el pliego de condiciones.

NOTA 2: En caso de Uniones Temporales o Consorcios los indicadores financieros se calcularán con base en la sumatoria de acuerdo al porcentaje de participación de cada uno de los integrantes.

Los indicadores se calculan de cada uno de los integrantes del Consorcio o Unión Temporal, posteriormente se procede a la multiplicación de acuerdo al porcentaje de participación y por último se realiza la sumatoria.

NOTA 3: En caso de personas naturales o jurídicas Nacionales o Extranjeros con domicilio o sucursal en Colombia los indicadores financieros y Capacidad Organizacional, se tomará el reportado en el RUP vigente y en firme y los extranjeros sin domicilio con el **FORMULARIO 6** Indicadores Financieros de 2021.

NOTA 4: Los Oferentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el Oferente cumple el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual no cumple con el indicador de razón de cobertura de intereses.

NOTA 5: Cuando en desarrollo de la verificación financiera requiera verificar información adicional del proponente, podrá solicitarse los documentos que se consideren necesarios para el esclarecimiento de la información, tales como Estados Financieros de años anteriores, anexos específicos o cualquier otro soporte. Así mismo, requerir las aclaraciones que se consideren necesarias, siempre que con ello no se violen los principios de igualdad y transparencia de la contratación, sin que las aclaraciones o documentos que el proponente allegue a solicitud de la Agencia Logística de Las Fuerzas Militares puedan modificar, adicionar o complementar la propuesta.

NOTA 6 La **AGENCIA LOGÍSTICA** pagará al **CONTRATISTA** en pagos parciales del presente contrato, dentro de los sesenta (60) días siguientes al recibo a satisfacción del bien entregado, avalado por el supervisor del contrato, previo cumplimiento de los trámites administrativos y financieros a que haya lugar de la siguiente documentación.

1. Factura de Venta: la factura debe contener mínimo los requisitos contemplados en el Artículo 617 del estatuto tributario:
 - a. Estar denominada Como factura de venta o documento equivalente a factura (cuando sea el caso).
 - b. Contratista: Nombre de la Razón Social en caso de persona jurídica o Apellidos y Nombres en caso de persona natural y el NIT.
 - c. Contratante: A nombre de la Agencia Logística de las Fuerzas Militares – con NIT, junto con la discriminación del IVA pagado, siempre y cuando aplique.
 - d. En caso de Régimen Común la factura de venta debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva de facturas de venta, que este aprobado bajo resolución



- expedida por la DIRECCION DE IMPUESTOS Y ADUANAS NACIONALES – DIAN. El número de la Resolución debe estar impreso en la factura de venta.
- e. En caso de Régimen Simplificado pueden presentar factura de venta o documento equivalente a factura la cual debe llevar un número que corresponda a un sistema de numeración consecutiva
 - f. Debe contener la fecha de expedición de la factura de venta o del documento equivalente a factura.
 - g. Debe contener la descripción específica o genérica de cada uno de los ítems del objeto contractual.
 - h. Debe contener el Valor total de la operación.
 - i. Debe contener el nombre o razón social y el NIT del impresor de la factura.
 - j. Relacionar el número de contrato.
 - j. Publicar la factura en la plataforma secop II

NOTA 7: Al momento de la expedición de la factura los requisitos de los literales a), b), d), e), i), deberán estar previamente impresos a través de medios litográficos, tipográficos o de técnicas industriales de carácter similar. Cuando el contribuyente utilice un sistema de facturación por computador o máquinas registradoras, con la impresión efectuada por tales medios se entienden cumplidos los requisitos de impresión previa. El sistema de facturación deberá numerar en forma consecutiva las facturas y se deberán proveer los medios necesarios para su verificación y auditoría.

2. Alta por parte de Grupo Comedores de Tropa. (Documento tramitado por la Agencia Logística de las Fuerzas Militares)
3. Certificado y planilla de pago a los sistemas de seguridad social integral (Salud, Pensión y riesgos profesionales) y aportes parafiscales (Caja de compensación familiar, Sena e Instituto Colombiano de Bienestar Familiar) de conformidad con la normatividad vigente y certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales con el personal utilizado en la ejecución del objeto contractual.
4. Certificación o constancia de cumplimiento de las obligaciones laborales del personal utilizado en la ejecución del objeto contractual, debidamente suscrita por el revisor fiscal o representante legal, la cual establezca el cumplimiento como mínimo de los últimos seis meses anteriores a la celebración del contrato.

ESTE DOCUMENTO ES OBLIGATORIO Y COMPRENDE A TODAS LAS PERSONAS VINCULADAS LABORALMENTE CON EL CONTRATISTA SEA CUAL FUERE SU VINCULACION.

Nota: En caso de estar exonerado de cancelar los aportes parafiscales de conformidad con el Artículo 25 de Ley 1607 de 2012, y art. 7 del decreto 1828 de 2013 la persona jurídica lo comprobará con el pago de los últimos tres meses del CREE, y en el caso de las personas naturales con las copias de los contratos de trabajo de sus empleados que deberán coincidir con los nombres que se encuentren dentro de las planillas de pago.

5. Acta de Recibo a satisfacción debidamente diligenciada por el supervisor del contrato y el delegado contratista.
6. El contratista presentara certificación Bancaria, para efectos de giro electrónico, donde contenga:





- Nombre o Razón Social
- Numero de Nit.
- Entidad Financiera
- Número de cuenta
- Clase de cuenta activa (Ahorros o corriente)

NOTA 8: El contratista tiene la obligación de cargar en la plataforma del SECOP II y OLIMPIA IT todas las facturas generadas durante la ejecución del contrato, con el fin que el supervisor del contrato las pueda verificar y continuar con los requisitos para el trámite del pago de las mismas.

NOTA 9: La Agencia Logística no se responsabilizará por la demora en el pago al contratista, cuando ello fuere provocado por encontrarse incompleta la documentación que sirva de soporte para el trámite y no se ajuste a los requisitos establecidos en el artículo 617 del estatuto tributario

NOTA 10: RETENCIONES, DEDUCCIONES Y/O DESCUENTOS: La Agencia Logística de las Fuerzas Militares Regional Norte efectuará sobre cada factura, las retenciones que por Ley este autorizada a realizar, y las deducciones y/o descuentos a que haya lugar.

De acuerdo con la naturaleza del bien o servicio contratado, la entidad realizará las respectivas retenciones de impuestos y deducciones de acuerdo con las normas tributarias y decretos del orden nacional, departamental y distrital.

A continuación presentamos el listado de las retenciones de impuestos y deducciones que regularmente practicamos, sin indicar esto que no podamos realizar otras cuando haya lugar de acuerdo a las normas vigentes:

Retefuente impuesto de renta - compras en general: 2.5%

Retefuente impuesto de renta - compras de productos agrícolas sin procesamiento industrial: 1.5%

Retefuente impuesto de renta - Honorarios: 11%

Retefuente impuesto de renta- servicios en general: 4%

Retefuente impuesto de renta - servicios de salud: 2%

Retefuente impuesto de renta - servicio de transporte de carga: 1%

Retefuente impuesto de renta - servicios de aseo y vigilancia: 2%

Retefuente impuesto a las ventas – compras y servicios: 15%

Cuota de fomento hortofrutícola: 1%

Cuota de fomento a la papa: 1%

Estampilla pro Universidad Nacional - contratos de obra y conexos: 0.5%

Estampilla del Magdalena – contratos que se ejecuten dentro del departamento del Magdalena: 4%

Estas retenciones y deducciones se aplican teniendo en cuenta los hechos que la generan, las bases gravables establecidas y la territorialidad cuando aplique.

2. EVALUACIÓN DE LA OFERTA

2.1 FACTOR ECONOMICO

Paso 1: Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a precios; si presenta errores aritméticos (suma, resta, multiplicación y división) se corregirán; así mismo la entidad corregirá errores en la determinación de los porcentajes de IVA que le correspondan pagar al proponente, en todo caso no podrá superar los valores unitarios establecidos en el **ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA**. El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Paso 2: La adjudicación se efectuará por lotes y se tendrá en cuenta el menor precio ofertado en las cotizaciones recibidas en el SECOP II.

Este formulario, determinará los valores unitarios de la oferta y servirán para la comparación y calificación de las propuestas, más no para determinar el valor del contrato, toda vez que el contrato se suscribe por el presupuesto oficial.

Paso 3. En la plataforma transaccional del SECOP II, en la sección económica habilitante se debe incluir el valor total por lote del presupuesto oficial del proceso, en consideración a que dicha plataforma, toma este valor como el valor del contrato.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente el menor precio.

Nota 1: Todos los precios unitarios que sean ofertados deberán ser aproximados al entero ya que de acuerdo al circular número 027 ALDG-ALDFN-260 del 23 de noviembre de 2015 no se podrá tramitar facturación con centavos a partir de marzo de 2016.

Para determinar el orden de elegibilidad de las propuestas, ganará la oferta que presente el mayor descuento en los productos de acuerdo a los valores determinados en las tablas establecidas en el presupuesto oficial.

Nota 2: el oferente al presentar su oferta no podrá sobrepasar los precios unitarios de referencia establecidos por la entidad SO PENA DE RECHAZO.

(SOBRE No.2) "LISTA DE PRECIOS" EVALUACIÓN ECONÓMICA DE LA PROPUESTA

En audiencia pública de subasta inversa se procederá a la apertura del Sobre N° 2 "PROPUESTA ECONOMICA LISTA DE PRECIOS", de las ofertas consideradas habilitadas técnica, financiera y jurídicamente, para adelantar el procedimiento de subasta inversa electrónica, establecido por Colombia Compra Eficiente para este efecto acorde a la normatividad vigente.

Se verificarán las operaciones aritméticas del contenido de la propuesta en lo correspondiente a la sumatoria de los valores totales (sumatoria de valores unitarios con IVA); si presenta errores aritméticos, se corregirán, en todo caso, el oferente debe cumplir con la totalidad de los elementos exigidos en el pliego de condiciones y no podrá superar los valores unitarios con IVA establecidos.

Nota 1: El valor corregido se tendrá en cuenta tanto para la evaluación como para la adjudicación.

Nota 2: La propuesta económica deberá ser presentada en hoja electrónica establecida por Colombia compra (programa Excel, sin celdas o fórmulas ocultas) y el valor del IVA (Sin decimales) aproximado a un número entero.



ANEXO PRECIOS DE REFERENCIA

NOTA: Dado el tipo de contrato, el cual es SUMINISTRO, no se especifican las cantidades a requerir, ya que las mismas dependen del consumo requerido del Comedor de tropas y variarán de acuerdo al parte diario de personal. La adjudicación del presente proceso de selección se efectuará por lotes

LOTE 1: MALAMBO (Batallón Biver, Cacom-3,) BARRANQUILLA (Batallón Policía Militar N° 2, Batallón Baser N° 2) SANTA MARTA (Batallón Córdoba). CESAR: VALLEDUPAR (Batallón la Popa, Batallón Bimur 10) GUAJIRA: BUENAVISTA (Batallón Grupo Rondón, Batallón Santa Bárbara), ALBANIA (Batallón Grupo Matamoros), RIOHACHA (Batallón Cartagena), ARACATACA MAGDALENA (Batallón Biter 2), LA LOMA CESAR (Batallón Biter 10) LA MATA CESAR (Batallón BAEV 3) Por valor de **\$ 230.000.000**

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	GASEOSA PET X LTS	LITRO	\$ 2.100.00
2	GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD	\$ 1.800.00
3	GASEOSA PET. X 250 ML	UNIDAD	\$ 1.400.00
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	\$ 1.000.00
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	\$ 1.700.00
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UNIDAD	\$ 250.00
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	\$ 2.200.00
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.000.00
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 850.00
10	JUGO DE FRUTAS X LTS	LITRO	\$ 2.000.00
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.300.00

LOTE 2: MONTERIA (Batallón Junín), **CAUCASIA** (Batallón Rifles), **URRA CORDOBA** (Batallón Biter 11). Por valor de \$ 70.000.000

ITEM	PRODUCTO	UNIDAD DE MEDIDA	PRECIO DE REFERENCIA INCLUIDO IVA
1	GASEOSA PET X LTS	LITRO	\$ 2.100.00
2	GASEOSA PET X 400 ML	UNIDAD	\$ 1.800.00
3	GASEOSA PET. X 250 ML	UNIDAD	\$ 1.400.00
4	AGUA PET EN BOTELLA X 300 ML	UNIDAD	\$ 1.000.00
5	AGUA PET EN BOTELLA X 600 ML	UNIDAD	\$ 1.700.00
6	AGUA EN BOLSA DE 300 A 350 ML	UNIDAD	\$ 250.00
7	BEBIDA HIDRATANTE X 500 ML	UNIDAD	\$ 2.200.00
8	NECTAR DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.000.00
9	JUGO DE FRUTAS X 200 ML	UNIDAD	\$ 850.00
10	JUGO DE FRUTAS X LTS	LITRO	\$ 2.000.00
11	BEBIDA PET MALTA X 200 ML	UNIDAD	\$ 1.300.00

El oferente no podrá superar los precios de referencia aquí establecidos son pena de rechazo


MARLUCE ARAUJO ALMARALES
Comité Financiero Económico Estructurador

